

**NIT. 800.197.268-4**

**N° Expediente o acta:**  
201900661  
11/13/2020

**N° Proceso:**  
1

**Administración:**  
11 - MEDELLÍN

**Dependencia:**  
244 - GESTIÓN DE COBRANZAS

**NIT.**  
41446735

**Apellidos y nombres o razón social completo:**  
BASTO PRADA OLGA

Referencia: Tramite de Sucesión

A la atención de : DIEGO ARAMANDO AYALA SIERRA  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente BASTO PRADA OLGA

Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.

Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor (a)BASTO PRADA OLGA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N°41446735.

Atentamente,

**Nombre:** Verania Osorio Lopera  
**Cargo:** Gestor II 302- 02  
Proyectó Martha Patricia Mosquera Monroy

**Firma:**



**Notificar:** JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

**Dirección:** Cra 52 No. 42-73

**Municipio:** Medellín- Antioquia

Doctor

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ  
Juez Segundo de Familia de Oralidad  
E. S. D.

REFERENCIA: RADICADO 2019 LIQUIDATORIO-SUCESION INTESTADA  
CAUSANTE: OLGA BASTO PRADA

Respetado Señor Juez:

Carmen Cecilia Basto Prada, con CC. 41.471.631 quien fuera hermana mayor de la fallecida OLGA BASTO PRADA, me dirijo a Ud. con el fin de suplicarle ejerza justicia para dar por terminado tantos Procesos Judiciales a que he sido sometida y que nunca concluyen.

Soy una mujer de 73 años, vivo en pobreza extrema, robada la herencia de mis padres Justiniano Basto y Blanca Marina Prada de Basto, y ya mi tiempo vital se extingue.

Como es un Proceso de Liquidación Intestada, le pido señor Juez que sean requeridos:

Irma María Fuentes (80 años) Ascendiente, prima y  
CC.28.002.265 "madre de crianza" de Olga Basto.

Blanca Marina Basto Castro (Hija de Miguel Basto P)  
CC. 1017.205.325

Miguel Basto Castro (Hijo de Miguel Basto Prada)  
CC.1096.233.126

Miguel Basto Prada, abandonó a los menores y fue demandado por inasistencia alimentaria, donde engañó al Juez dejándoles una herencia inexistente y la obligación a cargo de mi madre, y de su expareja Luz Marina Castro Guerra, quien vivió y cuidó a mi madre hasta su último día: Julio 18 de 2009. Y luego fueron echados de la casa por el "TIO" Jorge Basto Prada.

Señor Juez, no soy abogada pero leyendo el artículo 1040 del Código Civil, anota "Son llamados a sucesión intestada los .. . . . ., los ascendientes: "los padres adoptantes"; los hermanos, los hijos de éstos; el cónyuge supérstite, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar" .

OLGA BASTO PRADA (q.e.p.d.) llegó a fines de 1969 a trabajar en Bogotá como maestra de Escuela en zona rural y durante veinticinco (25) años devengó un salario mínimo más un pequeño incentivo por ruralidad. Estudió una Licenciatura pero no podía hacer la monografía (trabajo de grado) por falta de dinero.

Pero jamás aparecieron a ayudarla económicamente, quienes hoy reclaman su herencia pudiendo hacerlo. En el año 1.996 sus amigos le prestaron dinero para que pudiera consignar en aportes (ahorros) y así CUPOCREDITO le prestara dinero para graduarse y hacer el posgrado pues ya estaba a punto de pensionarse, y con el tiempo acumulado podría mejorar el sueldo.

Eran épocas de mucha pobreza mientras que en el año anterior el 2 de Febrero de 1995 su hermano JORGE BASTO compraba un apartamento, estrato seis en Bucaramanga por \$ 37.500.000 aparece registrado.

Este apartamento MATRICULA No. 300-211301 está situado en la Carrera 28 No. 47-47 Apto. 704 Edificio DOMUS AUREA en Bucaramanga, y en el año 2003 ya Olga Basto había obtenido la Pensión de Gracia (Fopep) ya tenía dinero y podía haber ahorrado en APORTES de la Cooperativa CODEMA (Cooperativa del Magisterio) luego le podían hacer préstamos.

Apareció Jorge Basto y con historias la convenció para que le prestara veinte millones de pesos.

En Junio 5 de 2003 Jorge Basto recibe y consigna los veinte millones de pesos en la cuenta de Ahorros Colmena a nombre de su hijo Manuel A. Basto Pineda. El plazao "el necesario para vender el apartamento 704 " .

El apartamento lo vendió a los 3 meses Aparece registrado ANOTACION Nro. 16 Fecha 18/9/2003

Transcurrieron dos años sin recibir el dinero Olga Basto quien tuvo que cancelar a CODEMA monto total \$ 24.056.448 con los intereses que cobró la cooperativa.

Pero en Agosto de 2005, el día de la Audiencia en el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de B/bermeja, la finada Olga Basto entregó la Letra al abogado Sósimo Vides para que presentara demanda de Cobro y se perdió el rastro pues este abogado le encubrió a Jorge Basto, Mientras tanto, en B/manga Jorge Basto simuló un Proceso Ejecutivo en su contra de Galeano Silva Eyecid.

En Agosto del año 2007 Jorge Basto obligó a mi madre Blanca Marina Prada a escriturarle el 25% de la casa que ella construyó junto con mi padre y de una vez se autoembargó. Anotaciones 12 y 13 del certificado de libertad MATRICULA 303-11408

En el año 2007 casada de tanto abuso de poder de los abogados Andrés de Jesús Salazar y Sósimo Vides Angarita dediqué quejarme ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y supimos que ese Proceso Ejecutivo Singular estuvo en el Juzga

do DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Olga Basto reactivó el proceso en el Juzgado Primero Civil del Cto. de B/bermeja Oficio 3147 Del 25/10/2011 Anotación 18 Embargo Ejecutivo Derechos de Cuota - 25% de Jorge Basto en el certificado Matrículo 303-11408 .

Pero en Julio de 2012 este Proceso fue al Tribunal Superior-Civil Familia y Jorge Basto presenta un Recurso de Apelación para evadir el pago y dice así: 30 Julio 2012 "Inadmite respecto de la excepción falta de competencia y Admite respecto de las excepciones de Prescripción Extintiva de la acción cambiaria y caducidad de la Acción.

Existen deudas morales y debemos responder por ellas, y considero que Jorge Basto falta a la ética y la moral, robando a la difunta Olga Basto pues "no todo lo legal es moral" .

Señor Juez, dentro de los bienes de la SUCESION INTESTADA DE OLGA BASTO PRADA (q.e.p.d.) figura el apartamento Nro. MATRICULA 50C-1194571 ubicado en la Calle 82 No. 102-79 Bl.15 Apto. 306 construido por el Instituto de Crédito Territorial un apartamento CEDIDO GRATUITAMENTE por mis padres Justiniano Basto y Blanca Marina Prada de Basto.

OLGA BASTO no pagó ningún dinero, aunque pidió las CESANTIAS, éstas fueron devueltas a FAVIDI (anexo pruebas de ello) He visto aquí durante 33 años, acá vive también IRMA MARIA FUENTES, prima, cuenta con 80 años.

Cuando mis papás nos cedieron y donaron este apartamento, lo hicieron porque Jorge y Miguel desde 1975 cuando fue la cirugía de corazón abierto de mi papá han estado y estuvieron haciéndoles trampas.

En este apartamento desde el año 1987 cuando lo estrenamos, vivíamos: la finada Olga Basto, Carmen cecilia Basto, su pequeña hija Rocío Marcela Altuzarra Basto y su prima "madre de crianza" Irma María Fuentes. Mis papás siempre tuvieron claro que al fallecer una hija, este apartamento quedaría en poder de las otras tres mujeres, así lo hicieron mis abuelitos.

Esta Cesión contiene una "CLAUSULA DE IRREVOCABILIDAD: En razón a lo anterior, el presente negocio jurídico está libre de toda condición resolutoria, y por expresa voluntad de las partes se convierte en un acto jurídico perpetuo e irrevocable" .

En ninguna parte dice que deba repartirse con aquellos que no han sido buenos hijos, seres ingratos. Además yo tengo pleno uso de mis capacidades mentales, no ha sido declarada interdicta.

Además, Jorge Basto olvida que en Diciembre 20 de 2007 redactó pues mi mamá jamás nos tuteó, ella cuando no había perdido la

vista, siempre escribió a mano pues se pensionó como maestra de Escuela de tiza y tablero, devengando un salario mínimo. Este escrito Jorge Basto me lo envía porque si bien hacía como 32 años que no me hablaba, si necesitaba que yo entrara a hacer Bulto, que así lo fue, en la demanda de Rescisión de Venta por Lesión Enorme de la Finca La Cabaña.

En este escrito, suplantando a mi madre, a quien le hace firmar y quien no supo que decía pues me preguntó, Jorge Basto que se cree dueño de todo, anota:

"Para citar solo un dato de porque acompañarlo adicional a la sangre que nos corre por las venas Ud. Bien sabe que el apartamento fue un regalo de Jorge para sus padres y otro dinero menor que colocó Olga. Siempre has sabido eso y llevas 30 años disfrutándolo."

Si hubiere sido regalo, entonces por qué pedirlo ahora, no se cansa de decir mentiras.

Además, si no fuera por la mala fe, de dejarme atormentada y pagando honorarios, perfectamente los demandantes podían haberse evitado este Proceso de Sucesión Intestada de Olga Basto.

Mi padre JUSTINIANO BASTO CABRERA falleció el 21 de Mayo de 1999 pero antes, sus dos hijos Jorge y Miguel Basto ya estaban hurtándolo.

En el año 1996 Justiniano Basto solicitó préstamo por dos millones, pero apareció Jorge Basto y le hizo pedir prestados otros cinco millones que jamás pagó pues mi papá quedó encartado pagando cuotas que sobrepasaban su escaso salario mínimo.

Con ese dinero mi papá había podido pagar dos apartamentos en Bochica III. Murió mi papá dejando cancelado sus dos millones pero cuando le pedí los recibos a mi mamá, ya Jorge se los había llevado. Yo ví y Jorge me vió cuando los sorprendí en la finca y mi papá le mostraba los recibos y le decía: " como Ud. no ha ido, yo he tenido que pagarlos" .

Miguel por su parte llegó en 1997, después de veinte años largos de ausencia, a saquearlos también. Les vendió ganado por \$ 7.500.000 y Luego prestó a Víctor Tulio Alvarez de la Oficina de Finca Raíz C A S A, siete millones mas cuatro de intereses: Total 11,000.000 más honorarios del abogado y demandas en dos Juzgados.

#### SUCESIONES:

Jorge Basto y Miguel Basto junto con dos abogados: Andrés de Jesús Salazar y Sósimo Vides se turnaron para hacer sucesiones con fraude, donde mi mamá tenía que pagarles honorarios.

## 1. SUCESIÓN FINCA LA CABAÑA, ubicada en Yondó. MATRICULA 303-71013

Escritura Pública 0121 de Enero 26 año 2001. UNICO HEREDERO  
 Notaría Primera Abogado Sósimo Vides MIGUEL BASTO PRADA

## 2. SUCESION CASA EN BARRANCABERMEJA MATRICULA 303-11408

Escritura Pública 2084 Diciembre 13 año 2001 UNICO HEREDERO  
 Notaría Segunda Abogado Andrés de Jesús MIGUEL BASTO PRADA  
 Salazar.

El UNICO HEREDERO se ingenia su manera y en la finca: "cedo los derechos que me corresponden como heredero en la masa de bienes relictos a favor de mi señora madre BLANCA MARINA PRADA QUINTERO/.

En la sucesión de la casa: "DE MANERA IRREVOCABLE RENUNCIO A LA HERENCIA QUE ME CORRESPONDA de los bienes de mi padre Sr. JUSTINIANO BASTO CABRERA PARA QUE ACREZCAN los que correspondan a mi Madre la Sra. BLANCA MARINA PRADA DE BASTO.

Además, enseguida la Finca La Cabaña quedó hipotecada a Banco Agrario por \$8.000.000 compra de 8 vacas que no se necesitaban. Se las robaron los paramilitares junto con el resto del ganado dejado por mi padre.

El 7 de septiembre los paramilitares desplazan a mi madre, se roban el ganado, después le dieron dos tiros a Miguel Basto y con esto tuvo para seguir robando a mi mamá Blanca Marina Prada. El desplazamiento: 7 de septiembre de 2001

En el año 2002 mi mamá agobiada con tantos problemas emocionales y físicos, no veía, no había dinero para mantener a los dos hijos de Miguel Basto, ni para su nuera y menos para ella y la atropelló un carro, se le fracturó la clavícula y fisuró la tibia. Le tocó estar en silla de ruedas. Jorge Basto no fué a socorrerla, únicamente a recriminarle.

Por las contusiones en cuerpo y cabeza especialmente, su salud empeoró y en Noviembre de urgencia vino a Bogotá, en la Clínica Barraquer le practicaron dos operaciones de la vista pero no recuperó visión por el ojo derecho, totalmente ciega porque el ojo izquierdo quedó con 0.18 sólo sombras. Permaneció en Bogotá con nosotras, seis meses. Jorge Basto vino una vez, permaneció unos minutos, ni siquiera le trajo un caramelo.

A finales de Abril del año 2003 mi mamá regresó a B/bermeja y ya le tenían una "compraventa leonina" de la Finca La Cabaña. Jorge Basto aprovecha y viene a timar a Olga Basto con el préstamo de veinte millones. Le dice a la gente que mi mamá está loca y hace PETICION de HERENCIA con el mismo abogado Andrés de Jesús Salazar.

La finada Olga Basto junto con mi madre Blanca Marina Prada y Carmen Cecilia Basto, le otorgamos poder a la Dra. LUZ MARINA CADENA DURAN para que nos representara en ese Proceso, pues esta abogada dijo había que hacer una verdadera Sucesión.

A la Juez Marina Corzo, Juez Tercera de Familia no le pareció y rechazó: " El Juzgado se abstuvo de reconocerle Personalidad Jurídica por existir intereses contrapuestos (Art.53 Num.4 del Dto. 196 de 1970). Nos quedamos sin apoderada y después ví que había sido demandada la Dra. Cadena y le hicieron firmar a mi mamá como siempre lo hacen.

Pero ese 29 de Diciembre del año 2003, la Dra. Cadena "descorre el traslado de la demanda" y ese mismo día los supuestos compradores (Gloria Ruiz Quiroz) tenían a Blanca Marina Prada firmándoles Escritura No. 2099 Venta finca La Cabaña.

En Agosto de 2005 CONCILIACION, le otorgaron a Jorge Basto, 25% de la casa porque supuestamente la finca ya estaba vendida.

En el año 2009 mi mamá insistió y volvimos a hacer PETICION de HERENCIA que aún está en el JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA de la ciudad de Barrancabermeja.

RADICADO:	2009-00153
DEMANDANTES:	OLGA BASTO PRADA CARMEN CECILIA BASTO PRADA
DEMANDADO:	BLANCA MARINA PRADA DE BASTO JORGE BASTO PRADA

En el año 2015 el Juez Tercero Promiscuo de Familia de B/bermeja anuló la sucesión con fraude del Unico Heredero, también anuló la Escritura No. 2515 Cesión Cuota del 25% del heredero Jorge Basto. No tengo el Fallo, pero así aparece en el Certificado de Libertad de la casa en B/bermeja MATRICULA - Nro. 303-11408.

Pero el señor Juez Tercero, tal vez porque la finca La Caba figuraba como vendida NO ANULO la ANOTACION 005 fecha:16-02-2001 Escritura 0121 Notaría Primera de B/bermeja. Especificación: Adjudicación en Sucesión (fraude Unico Hijo Miguel Basto) MATRICULA Nro. 303-71013

Esta finca estuvo en un PROCESO largo en el Juzgado de Puerto Berrío, anulado, con tres Tutelas ante la Corte Suprema de Justicia y el TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA DE DECISION CIVIL - FAMILIA canceló las dos anotaciones 8 y 14 supuestas ventas a Gloria RUIZ QUIROZ, Macías Villalba Leonardo y Sanchez Duarte Darío. con trasteo a la Notaría Segunda de Barrancabermeja.

NOTARIA PRIMERA DE Barrancabermeja, allí está registrada la Primera Escritura 724 del 31-05-1979 A: BASTO CABRERA JUSTINIANO. MATRICULA: 303-71013 Finca La Cabaña en Yondó.

Cuando Jorge Basto me trajo el poder para firmarle al apoderado que no conocí, ya le había hecho firmar a mi madre BLANCA MARINA PRADA DE BASTO, un CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS Y CESION DE LOS MISMOS.

Mi mamá telefónicamente me dijo que Jorge la había llevado a una Notaría a firmar pero que no sabía que sería que averiguara.

En ese contrato aparece la supuesta venta de la finca con base en la "ESCRITURA PUBLICA 724 de mayo 31 de 1979 Notaría Primera de Barrancabermeja".

Jorge Basto ocultó ese Contrato y fallecida mi madre, viajé a Puerto Berrío y en el expediente encontré ese Contrato, pero ya el Proceso estaba para el Fallo, además yo le había retirado el poder al apoderado Rafael Silva Ramírez, porque jamás nos llamaron a nada. La finada Olga Basto siguió hasta el final.

Los supuestos "dueños" le vendieron a Ecopetrol y esta Empresa que también tuteló y le negaron, aparece registrando la ESCRITURA Nro. 1250 el 1 de Junio de 2011 en la Notaría Primera de Barrancabermeja.

Con esos Derechos Litigiosos creería que Jorge Basto negoció o está negociando la Finca porque él apareció en la Unidad de Restitución de Tierras donde hace 9 años inscribí la Finca y presentó ese Documento y después la Unidad de Restitución me dice que yo tengo vinculación con el Predio (tal vez porque así aparece en el Certificado de Libertad que Ecopetrol no respeta, le es irrelevante.

La Unidad añade que sí hubo despojo y que arregle los problemas familiares.

Jorge Basto, también firmó un "Compromiso de Consanguinidad entre Hermanos ...." que Olga Basto le firmó para darle mas vueltas o apariencia de legalidad a la apropiación de la finca.

Actualmente y desde antes de fallecer mi madre, Jorge Basto que en ese momento (2007) se adueñó de la casa Cra. 18 número 50-44, vive allí, tiene arrendados los dos locales, recibe el pago de éstos. Jamás he recibido una llamada y menos un peso. Necesito señor Juez, que desocupe.

Cuatro meses antes de fallecer mi madre Blanca Marina Prada desesperada con tanto atropello lo denunció por Violencia Intrafamiliar, pero Jorge Basto llevó sus testigos de bolsillo y terminó encartada la nuera (expareja de Miguel Basto) Luz Marina Castro Guerra y luego expulsada de la casa con los 2 hijos.

Miguel Basto Prada, fue denunciado el 10 de Junio de 2005 por Inasistencia Alimentaria y rápidamente engañó a mi mamá enviándole una compraventa de una casa para sus hijos, con un subsidio que le habían otorgado pero que necesitaba más dinero y le pidió que le consignara giro por veinte millones. Mi mamá Blanca Marina Prada le consignó QUINCE millones, sí los cobró, pues habían colocado un cero a la izquierda de la Cuenta que su número correcto era 6020-007364-1

En Agosto de 2005 mi mamá vino a Bogotá a conocer la casa en el aire y llamé a Miguel Basto quien jamás apareció. Voló Y ya fallecida mi madre, Olga Basto encontró entre sus pertenencia que el 11 de Julio de 2006 le había firmado poder a MIGUEL Basto para recibir, esto es una indemnización en un Proceso RADICADO 1967-03 donde figura todo el núcleo familiar Mi mamá, Luz Marina Castro Guerra (pareja en ese entonces de Miguel Basto, y sus dos hijos: Blanca Marina Basto Castro y Miguel Basto Castro.

Así dejaba a los menores sin nada y al Bienestar Familiar tampoco le respondió.

Señor Juez, por favor, necesito que Ud. me ayude en la solución de tantos hechos dolosos.

OLGA BASTO PRADA, parece que se casó con LUIS GONZALO CALLEJAS JARAMILLO, se retiró del cargo de maestra En Bogotá, en Diciembre del año 2003 (Trabajó 33 años en total como maestra y se pensionó: FIDUPREVISORA. Ya antes en 1999 se había pensionado con Pensión de Gracia de Fopep (50 años)

Olga Basto (Q.E.P.D) no me imagino qué le sucedió. Conoció no supe dónde, creo que durante las vacaciones de mitad de año y casi todos los días la escuchaba hablar por teléfono y diciéndole "ya le giré" Le pagaba arriendo en Medellín y manutención para él y su mamá, la señora Cándida.

Olga Basto Prada estaba afiliada a las dos Cooperativas de maestros: Canapro y Codema. De acuerdo al monto ahorrado que llaman APORTES, pueden solicitar préstamos. Gonzalo Callejas planeó y calculó cómo obtener beneficio propio y la mantuvo endeudada durante los quince (15) años a las dos cooperativas, pagando montos altos de intereses.

Luis Gonzalo Callejas, le dijo que comprara un taxi porque lo iba a trabajar, pero consiguió chofer y luego que comprara otro taxi y otro. De esos taxis, Olga Basto no recibía nada pero debía ir a pagar al taller los gastos, además de los préstamos.

Olga Basto Prada no tenía necesidad de endeudarse con sus buenas pensiones. Cómo es posible pretar trece millones y pagar \$ 20.248.608 es decir, \$7.284.608 de intereses.

No me explico, en el año 2005 solicitar un préstamo por la suma de \$16.032.000 y pagar interese por \$8.331.902 y además en Abril 22 de 2005 FIDUPREVISORA le cancelò:

CESANTIAS	\$ 72.049.227
2005-07-31 MESADAS ATRASADAS	\$ 26.943.344
2005-09-01 TENIA EN EL BBVA	\$ 15.093.543

que los gastó en una semana en Bogotá, para dejarla encartada en otra deuda de un carro particular Grand Vitara Modelo 2006 por valor de \$ 47.000.000

qué manera de despilfarrar el dinero ajeno. Además \$6.921,500 de la ETB.

En el año 2007, el 27 de Noviembre, FOPEP le cancela a Olga Basto, la suma de \$28.035.487 pero hay que solicitar otro

Préstamo Pagaré 213847

Por la suma de \$35.210.000 y Olga pagó \$12.396.929 de intereses.

Olga Basto tenía acciones de ETB que había comprado estando soltera, un Chevrolet Alto nuevo Modelo 2002 y mi mamá cuando vendió unas terneras que se devolvieron cuando el robo a la Finca le consignó a Olga Basto :

Julio 22 año 2002	\$5.000.000.00
Septiembre 29/2003	1.800.000.00
arras de la finca Junio 24/2003	\$5.000.000.00
Julio 7/2003 (Finca)	\$20.000.000.00

OILGA BASTO PRADA se enfermó de soportar tanta angustia por las deudas, sin poder salir, muy sola, no tenía empleada ni menos una enfermera, con un señor que no se comportó como marido, - mi prima Irma María Fuentes quería ir a ayudarla pero Olga había muchos años dijo que él no quería que su familia la acompañara. Fue una triste muerte donde la cremaron rápidamente algo que ella jamás hubiese permitido. Tenía pago su funeral en LOS OLIVOS pero yo averigüé y no lo utilizaron.

Ya fallecida Olga Basto siguió generando recursos que no aparecieron en el inventario de esa Sucesión Intestada:

El señor LUIS GONZALO CALLEJAS JARAMILLO , Recibió de la Cooperativa Codema, la suma de cuarenta y un millones, ciento ochenta y siete mil quinientos sesenta pesos.

\$ 41.187.560.00

La Casa Nacional del Profesor CANAPRO le canceló a LUIS GONZALO CALLEJAS JARAMILLO la suma total de: veintinueve millones, cuatrocientos noventa y siete mil, quinientos ochenta y cuatro pesos.

\$ 29.497.584.00

Señor Juez, le quedo eternamente agradecida, por su atención y su ayuda para terminar tanta indignidad.

Atentamente,

*C. Cecilia Basto Prada*

Carmen Cecilia Basto Prada  
CC. 41.471.631

Teléfono Celular 3105332722

Dirección: Calle 82 No.102-79 Bl. 15 Apto. 306  
Barrio Bochica III Bogotá

*MARCO TULIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ*  
*ABOGADO*

---

Medellín, Diciembre 15 de 2020

Señor  
Juez Segundo de Familia de Oralidad de Medellín  
E. S. D.

Referencia : Solicitud avalúo adicional.  
Proceso : Sucesión Olga Basto Prada.  
Radicado : 2019 – 00661- 00

Respetado señor:

Marco Tulio González Jiménez, en mi calidad de apoderado de la señora Carmen Cecilia Basto Prada, por medio de la presente solicito se adicione el inventario y avalúos de la causante en referencia, ya en firme, toda vez que el cónyuge supérstite ocultó un bien a la sucesión, esto es, recibió la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIETOS SESENTA PESOS (\$41´187.560.00), de la cooperativa del magisterio CODEMA.

Solicito así mismo, se le impongan las sanciones correspondientes al señor Luis Gonzalo Callejas Jaramillo, por ocultamiento de bienes a la sucesión.

Adjunto certificación expedida por Cooperativa del Magisterio CODEMA.

De usted Cortésmente,



Marco Tulio González Jiménez  
C.C. No 71 636.065 de Medellín.  
T.P. No 59.937 C.S. de la Judicatura.

**EL JEFE DE CARTERA**

**DE LA COOPERATIVA DEL MAGISTERIO  
"C O D E M A"**

**HACE CONSTAR**

Que **BASTO PRADA OLGA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **41.446.735**, fue afiliado(a) a esta entidad cooperativa desde **31/07/1985** hasta el **22/01/2019** a la fecha de su fallecimiento, se le liquidaron los siguientes conceptos:

Aporte Social	\$ 19.515.366
Aporte extraordinario	\$ 311.135
Otras cuentas por cobrar	\$ (132.000)
Auxilio por fallecimiento	\$ 22.272.600
Retención 3.5%	\$ (779.541)
<b>Total Girado</b>	<b>\$41.187.560</b>

Se giró cheque a nombre del Sr. **LUIS GONZALO CALLEJAS JARAMILLO** identificado con CC N° **7.453.665** por valor de **\$41.187.560** pesos.

Expedida a solicitud de la Sra. **CARMEN CECILIA BASTO PRADA** identificada con CC N° **41.471.631**, en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Noviembre de 2020, con destino a **QUIEN INTERESE**.

Atentamente,



**CARLOS AUGUSTO SANTOS BEJARANO**

Jefe de Cartera

*Elaboró: Fmartínez*

**CODEMA PBX 3237505**

**Oficinas Bogotá D.C.: Sede Principal la Soledad - A:** Calle 39 B No. 19-15 Ext. 1100/1101 • **Sede B:** Carrera 19 No. 39 A -33/39, Ext 1111

**Instituto de Educación:** Carrera 25 No. 41-98, Ext 7100/7403, • **Oficina Sur:** Centro Comercial Tunal, Local S1-66 Ext 2114,

**Oficina Occidente:** Centro Comercial Plaza de las Américas, Ext 8404, • **Oficina Norte:** Centro Comercial Iserra 100, Ext 3104,

**Sedes Vacacionales:** Villeta, Ext 4100, Tocaima, Ext 5100, Chinauta Ext 6100-6101

<http://www.codema.coop> • E-mail: info@codema.coop